



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO DOS MESES CON FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL DEL PROGRAMA TODO POR LA PAZ (20%) SUBSIDIO A CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ALBA ELENA GUEVARA GONZALES**, mayor de edad, soltera, Enfermera Auxiliar, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **1208-1976-00279**, actuando por sí, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, Emitida por el Tribunal Supremo Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y la segunda actúa por sí, quien en adelante se denominara EL CONTRATADO, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de servicios profesionales por tiempo determinado por doce meses (12) con fondos de transferencia del gobierno central del programa todo por la paz (20%), como Enfermera Auxiliar, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo.

SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO. A) Los días lunes a jueves en horario de 8:00 am a 5:00 pm y el día viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm, quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus servicios cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Desarrollo Comunitario y El Centro Diurno de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM, ubicada en el barrio san juan esquina opuesta a Clinilab de esta ciudad La Paz. C) Son funciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

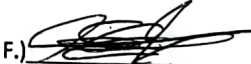
1. Atención de enfermería a pacientes que lleguen al Centro de Cuidado del Adulto Mayor CE-CUIDAM.
2. Colaborar con la Doctora encargada del centro CE-CUIDAM cuando esta la requiera en determinadas funciones.
3. Asistir a los pacientes que acudan al centro en la toma de signos vitales.
4. Impartir talleres para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
5. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es como **Enfermera Auxiliar**. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en que el contratado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por **UN MES**, a partir del 01 de Marzo al 31 de Marzo del año 2021. **QUINTO: SUELDO.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente con una cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 31/100 Centavos**.

(L. 8,626.31) el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS S.A.R., por la cantidad de MIL SETENTA Y OCHO (Lps. 1078.29). Total a pagar SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 02/100 centavos (Lps.7,548.02). Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del contratado en la ejecución de sus servicios a juicio de **EL contratante**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SEPTIMO: EL CONTRATADO**. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato original y copia con igual fuerza en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de enero del año 2021.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
ALBA ELENA GUEVARA GONZALES
EL CONTRATADO